



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2026-GM/MDS



Sama, 26 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 214-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Informe N° 0349-2026-GPP-GM/MDS-T., de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 312-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Informe N° 117-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 26 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece - que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; en ese entender, la Directiva constituye un dispositivo oficial de carácter interno, formulado por las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores con el propósito de ordenar y orientar sobre un asunto determinado;

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 09° que: "9.1. La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, - ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a ser servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama, en el Código 07.1 – Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, este órgano de línea es responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar las actividades relacionadas con la organización del espacio físico y uso del suelo, así como la ejecución de obras y actividades de mantenimiento, reparación e infraestructura municipal, ejerciendo además funciones de monitoreo, evaluación y cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en el ámbito de su competencia, en concordancia con los objetivos institucionales de la entidad;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 214-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, remite el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el cual tiene por finalidad garantizar el adecuado funcionamiento de dicha gerencia, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; solicitando su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y correspondiente asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0349-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, otorga la disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, señalando que dicho documento cumple con los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y que cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional vigente, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), garantizando su financiamiento y recomendándose la continuidad del trámite para su aprobación conforme al marco normativo aplicable, de acuerdo al siguiente detalle;

OBJETO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Programa Pptal.	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2001621. ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN
ACT. DE INVERSIÓN	6000008. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUNCIÓN	03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006. GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0010 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	0137
FTE.FTO	5 – Recursos Determinados
RUBRO	18(P) – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA	2.6 – Adquisición de Activos No Financieros
MONTO TOTAL	S/30,000.00

Que, mediante Informe N° 312-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, remite el Plan de Trabajo 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, contando con opinión presupuestal favorable, solicitándose la continuidad de los trámites correspondientes hasta su aprobación mediante acto resolutorio, el cual cuenta con un presupuesto total ascendente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	SUB TOTAL
2.6.8.1.3.1	GASTO DE PERSONAL		S/ 24,066.64
	REMUNERACION BASICA - CONTRATACION DE JEFE, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, ASISTENTE TECNICO	S/ 20,000.00	
	ESSALUD - PRESTACIONES DE SALUD	S/ 1,800.00	
	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS, NAVIDAD Y ESCOLARIDAD	S/ 600.00	
	VACACIONES TRUNCAS	S/ 1,666.64	
2.6.8.1.3.1	GASTO DE BIENES		S/ 5,933.36
	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	S/ 2,933.36	
	ADQUISICION DE TONER	S/ 3,000.00	
	COSTO TOTAL		S/ 30,000.00

Que, mediante Informe N° 117-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, al haberse verificado su adecuación a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestal, precisando que el monto asciende a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante el acto resolutorio pertinente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de marzo del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°040-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2026-GM/MDS



Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbana y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), conforme al Informe N° 0349-2026-GPP-GM/MDS-T, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Programa Pptal.	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2001621. ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN
ACT. DE INVERSIÓN	6000008. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUNCIÓN	03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006. GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0010 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	0137
FTE.FTO	5 – Recursos Determinados
RUBRO	18(P) – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA	2.6 – Adquisición de Activos No Financieros
MONTO TOTAL	S/30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo 2026, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.U y O
G.F.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional